

PROPUESTA DE ASIGNACION DE EXCEDENTE FUNDACION SANAR –AÑO 2025

1. PRESENTACION

De conformidad con los resultados financieros de la fundación Sanar, en el año 2025, con un excedente neto de \$65.000, las Entidades sin ánimo de lucro del régimen tributario especial, entre las cuales se clasifica la Fundación Sanar y de las que se establece que para estar exento del pago del impuesto de Renta se debe dar cumplimiento a lo indicado.

2. NORMATIVIDAD

De acuerdo con los artículos 8,9 y 10 del Decreto 4400, la manifestación indicada en el Decreto 640 de marzo 9 de 2005 y la modificación que los artículos 140 a 162 de la ley 1819 de 2016 acerca de la reforma tributario, en el cual se establecen los requisitos para solicitar permanencia como contribuyentes del Régimen Tributario Especial, se indica que:

- Las asignaciones permanentes están constituidas por el beneficio neto o excedente que se reserve para realizar inversiones en bienes o derechos con el objeto de que sus rendimientos permitan el mantenimiento o desarrollo permanente de alguna de las actividades de su objeto social. La entidad podrá optar por invertir en diversos activos negociables, salvo las limitaciones legales o restricciones de los organismos de control.
- La constitución de la asignación permanente debe estar aprobada por la Asamblea General o máximo órgano directivo que haga sus veces.
- La aprobación deberá constar en Acta en la cual se dejará constancia del valor neto o excedente que se reserva para asignación permanente. El período gravable al que corresponde el excedente, el objeto de la inversión y las actividades a desarrollar.

3. PROPUESTA DE LA APLICACIÓN DE LOS EXCEDENTES CORRESPONDIENTE AÑO 2025.

Se somete a consideración y aprobación de la Asamblea General Ordinaria de Asociados de la Fundación Sanar, la siguiente propuesta para la aplicación de excedentes del año 2025. Los cuales ascendieron a SESENTA Y CINCO MIL PESOS M/I (\$65.000).

Teniendo en cuenta el valor, (\$65.000) éste será destinado al porcentaje administrativo no cubierto por el convenio a ejecutar.



GLADYS PABON TORO
Representante Legal